DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.433 | Viernes 23 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2239079

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 272/67/2022 exento.- RM Región Metropolitana, 11 de agosto de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a), del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el N° 22, del Título I del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Segpres; decreto exento RA N° 272/35/2021, de 2021; la resolución N° 6 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

a) Que mediante decreto exento RA N° 272/35/2021, de 2021, se estableció, por razones de servicio, orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial, Región Metropolitana.

b) Lo solicitado mediante correo electrónico de 14 de julio de 2022, por Encargado Sección Administración y Finanzas por especial encargo del Secretario Regional Ministerial, Región Metropolitana.

c) Que por razones de buen servicio se hace necesario establecer un nuevo orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial, Región Metropolitana.

d) Establécese que durante la ausencia o impedimento de la Secretaria Regional Ministerial, Región Metropolitana, grado 3 EUR, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, éste será subrogado en primer lugar por doña Karen Andrea Tartakowsky López, RUN N° 13.658.289-5, Profesional suplente grado 5 EUR, y en segundo lugar por don Fabián Andrés Kuskinen Sanhueza, RUN N° 11.947.083-8, Jefe Departamento grado 5 EUR, ambos de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de dotación de dicho Servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 3° de Escala Unica de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial, Región Metropolitana, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

Orden de subrogación N° 1, Karen Andrea Tartakowsky López, RUN N° 13.658.289-5, a contar del 13 de julio de 2022, quien se desempeña como Profesional grado 5° de la planta de Profesionales en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 3° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial, Región

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Metropolitana, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.

Orden de subrogación N° 2, Fabián Andrés Kuskinen Sanhueza, RUN N° 11.947.083-8, a contar del 13 de julio de 2022, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Eduardo Montes Cisternas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl